

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “**Sociedad**” o “**Greening**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (“**EIDF**”) anunciada por la Sociedad mediante comunicación de información privilegiada de fecha 7 de noviembre de 2025 y cuyas condiciones fueron modificadas en los términos previstos en la comunicación de información privilegiada de fecha 12 de diciembre de 2025 (la “**Oferta**”), se informa a los accionistas de EIDF de lo siguiente:

En vista de la ejecución por EIDF de dos ampliaciones de capital, mediante la emisión de un total de 2.575.807 nuevas acciones, en los términos indicados en la comunicación de otra información relevante publicada por EIDF el pasado 21 de enero de 2026, la Sociedad ha procedido a ajustar la contraprestación de la Oferta conforme a lo previsto en el anuncio de la Oferta y en el anuncio de modificación de sus términos con la finalidad de alcanzar la estructura de propiedad objetivo reflejada en este último (la “**Estructura Objetivo**”).

Conforme a la información y documentación publicada y facilitada por EIDF, el número total de acciones representativas de su capital social se ha incrementado desde 63.466.415 a 66.042.222 acciones. En consecuencia, la contraprestación de la Oferta queda fijada en 1 acción de Greening por cada 3,122 acciones de EIDF (ecuación resultante de distribuir el máximo de 21.155.472 nuevas acciones a emitir por Greening en el contexto de la Oferta entre el nuevo número total de acciones representativas del capital social de EIDF).

En relación con lo anterior, y considerando la información y documentación que ha sido compartida por EIDF respecto a obligaciones convertibles, préstamos y otros instrumentos de deuda que serían susceptibles de conversión en acciones de EIDF, se reitera que, tal y como se ha informado en las comunicaciones relativas a la Oferta publicadas con anterioridad, la contraprestación de la Oferta podrá verse nuevamente modificada para adecuarla a la estructura de capital de EIDF resultante de una potencial conversión de otros instrumentos de deuda convertible emitidos o susceptibles de emisión por EIDF o de cualquier otra emisión de nuevas acciones que pueda efectuar EIDF, y siempre con el propósito de preservar la referida Estructura Objetivo dejando fijados los términos de la conversión y/o cancelación de cualquier deuda u obligación susceptible de conversión en acciones de EIDF con carácter previo a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta. En tal supuesto, el Oferente informará de dicha circunstancia al mercado a través de la oportuna comunicación una vez se disponga de la documentación completa que permita verificarlo.



De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 2 de febrero de 2026

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A